



FIRMADO POR

Maria José Hernández Ferrer
Vicealcaldesa y Concejala de Bienestar Social y Albal
Incluye, Fiestas y Fallas, Agricultura y Movilidad
21/09/2026



SELLO

Garantizada su autenticidad e integridad, se
incorpora al libro de resoluciones a los efectos del RD
128/2018
21/09/2026



AYUNTAMENT
D'ALBAL

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Vista la propuesta del concejal delegado de educación de fecha 9 de septiembre de 2026 en la que se argumenta la necesidad de tramitar el expediente para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar en la educación infantil, segundo ciclo, curso 2026-2027.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2026 por providencia se inició el correspondiente expediente.

Visto que con fecha 17 de septiembre de 2026 por la TAG del departamento de educación se redactó la convocatoria de la correspondiente subvención para su aprobación.

Visto que con fecha 17 de septiembre de 2026 por la TAG del departamento de educación se emitió informe-propuesta de resolución.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2026 por Intervención se emitió informe de fiscalización para la autorización del gasto asociado a la convocatoria.

Visto que la aprobación de la convocatoria corresponde a la alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la base octava de la ordenanza reguladora de las bases específicas de ayudas para la adquisición de material escolar en la educación infantil, segundo ciclo, y considerando la resolución de alcaldía nº 2023/1779, de 11 de septiembre, de delegación de firma **Resuelvo:**

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar en la educación infantil, segundo ciclo, curso 2026-2027 por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el anexo de la presente propuesta de resolución.

Segundo. Aprobar el gasto que deriva de la aprobación de la convocatoria cuya cuantía global máxima de las ayudas será de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 622.3261.480600 (Educación: Becas Material Escolar Infantil) con del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Tercero. Registrar la información y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Vicealcaldesa, en Albal, a la fecha que consta en el margen, de lo que yo el Secretario doy fe exclusivamente a los efectos de su transcripción en el libro de Resoluciones.

La Vicealcaldesa,

El Secretario,

Fdo.: Mª José Hernández Ferrer

Fdo.: Roberto Calpe Ginés

Documento firmado electrónicamente/ Código de verificación al margen.



AYUNTAMIENTO DE ALBAL

Código Seguro de Verificación: J2CA AMAX YJ3P U4T4 T9L7

Resolución Nº 1863 de 21/09/2026 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA" - SEGRA 1234469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albal.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1